

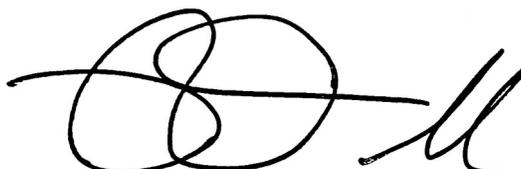
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISEIS (16) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Acción de Grupo. Rad. 11001310304320130074500

Téngase en cuenta que el expediente fue digitalizado y se remitió acceso al solicitante.

Revisado el proceso de la referencia, no se observa trámite pendiente como quiera que el obediencia a lo resuelto por el Tribunal en segunda instancia fue proferido el 30 de enero de 2019 (pág. 172 pdf 05Cuaderno1(2) exp electrónico) y por auto de 4 de marzo del mismo año (pág 174 pdf 05Cuaderno1(2) exp electrónico) se aprobaron las costas impuestas en la sentencia en las dos instancias. Téngase en cuenta que el expediente se encontraba en calidad de préstamo en la Corte Suprema de Justicia a efecto de resolver una acción de tutela.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3431801ad47e9794da2b6e726373a04a18f66106cc4e915527dbf6a71cf1b6d1**
Documento generado en 16/12/2021 04:38:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>